

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 211

Sesión Ordinaria No. 211 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 13 de mayo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Álvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, los síndicos suplentes, Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Laura Zamora Hernández, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 211
- 2-Atención al funcionario Mario Rodríguez del Departamento de Rentas y Cobranzas
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 210, en el artículo No. 2, acuerdo 5340-2014 eliminar la frase “a la Administración” ya que se repite.

En el Acuerdo 5348-2014 agregar el prefijo “Vice” a la palabra Alcaldesa para que se lea Vicealcaldesa.

En las intervenciones de los regidores referentes al oficio EACSB-022-2014 del señor Gilberth Salas, página once del acta faltó consignar que el regidor Álvaro Sánchez Gómez “**siente molestia por la forma de actuar de Don Gilberth**”. Lo demás se aprueba y se firma.

Observaciones al acta extraordinaria No.214, se le solicita a la secretaria corregir el consecutivo de los acuerdos. Se corrigen. Lo demás se aprueba y se firma.

ARTICULO NO. 2

ATENCIÓN AL FUNCIONARIO MARIO RODRÍGUEZ DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS.

El compañero Mario Rodríguez comenta que desde la Ley Seca, miércoles 16, 17 y 18 de abril se coordinó con Melvin y Doña Cindy empezar a hacer operativos. El primer operativo fue inspeccionar negocios para ver cómo estaban, empezamos con los negocios problemáticos de Santa Bárbara y todo salió bien, entonces hice un informe. Posteriormente el viernes que pasó se hizo otra inspección con los negocios que tienen denuncias y con otros negocios para el tema de menores de edad en bares, es decir que se respete la ley de licores. Se visitaron diez negocios en el cantón, claro en una noche no da tiempo de visitar todos los negocios. Hemos pensado hacer esa visita cada tres semanas o cada mes, pero obviamente no se puede decir qué día. La gente de los negocios se enoja, aun cuando llegamos tranquilos y les explicamos el motivo de la visita. A muchos se les pregunta, si ya se leyeron la Ley de Licores y dicen no saber qué es, se les pregunta si tienen un bar o un

restaurante y la respuesta es que no saben, aunque se ha notificado a cada patentado, se han hecho resoluciones indicándoles su horario, cuánto tienen que pagar, la actividad que tienen, y aun así no saben cuál es su actividad. Por lo tanto es urgente seguir haciendo estos operativos. Don Orlando, el jefe de policía me acompañó y me comentó que necesitan apoyo ya que ellos tienen patrulla, pero no tienen personal. Como apoyo, sería bueno que en este concejo se tome un acuerdo para que el nuevo Ministro o a las autoridades, que nos brinden más oficiales ya que a veces la gente toma licor en el parque, pero sólo una patrulla está trabajando. Si sucede algo en Chahuítes o en otro barrio, una sola patrulla no puede llegar. La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez le pregunta a Mario si cuándo hacen esas inspecciones levantan un acta, para que nos explique cuál es el proceso. Mario responde que después de la inspección se levanta un acta de inspección en la que se indica la hora, la fecha, el año, el distrito, el tipo de negocio, si es bar, restaurante, etc, el nombre del propietario, nosotros tenemos una lista con el nombre de todos los propietarios de todas las licencias de licores, de las actividades, la cédula, y hay un espacio para observaciones. Se anota si hay personas consumiendo en la acera del bar, o si hay menores de edad, por ejemplo el viernes Santo en un minisúper había dos personas consumiendo licor, y en un restaurante estaba la cocina cerrada. El lunes le presentamos el informe al Alcalde del resultado de esa inspección y se está haciendo un comunicado a cada negocio para que vean las inspecciones que estamos haciendo y en qué están fallando los patentados. Con estas inspecciones más la ayuda de la policía calculamos que en dos o tres meses se van a corregir los problemas que nos denuncian. Los patentados tienen cinco días para presentar algún recurso, y ahí se va a seguir el procedimiento.

La señora Venus Gutiérrez Alfaro, le consulta si una vez que los patentados reciben la notificación, después de esos cinco días ustedes elevan esto a la Administración, al Alcalde. Mario responde que efectivamente se eleva a la Alcaldía para un debido proceso por incumplimiento de la Ley de Licores, y se hace un estudio para ver si es procedente el inicio del proceso u otro proceso que se deba hacer. Además doña Venus le consulta si ya eso está en manos del Alcalde y Mario le comenta que el día de hoy se le entregó al señor Alcalde quien también ha estado muy preocupado por estas denuncias.

La regidora Karen Fonseca Sánchez le pregunta a Mario si él es el Jefe de Patentes, y quién es el Jefe de Rentas y Cobranzas? El responde que él es el Jefe de Rentas y Cobranzas. Ella vuelve a preguntar quién es el Jefe de Patentes? Cómo puede él arrogarse una facultad que no le pertenece? El responde que él es Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas con la Jefatura de Patentes y Cobros. Ella pregunta cómo está nombrado él en este momento? Él explica que desde el año 2005 fue nombrado como Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas, las funciones son: el área de cobros, cobros judiciales, arreglos de pagos, avisos administrativos que se hace a diario, y otra es la parte de patentes, que es la calificación de las patentes ya existentes, y la calificación de otorgamientos de nuevas licencias; cuando viene una licencia de licores, yo soy el que la da. Pero lo de Patentes no tendría respuesta. La señora Karen pregunta si les pagan horas extras ya que antes no se pagaban, miércoles nos lo pagaron y del viernes Santo, ya presentamos el informe y antes de salir a hacer inspecciones el señor alcalde nos hizo un oficio donde se nos aprobaba el pago de horas extra. Algo muy importante es que yo no voy a salir a hacer una inspección sin la autorización del Alcalde entonces yo llevaba el oficio en el que se me aprobaba las horas extras y la inspección del día tal, para que el operativo no se nos vaya a caer. La regidora Karen pregunta si el transporte fue brindado por la municipalidad, y además quién lo acompañó? Mario responde que sí, la municipalidad les dio el carro de la Administración, y lo acompañó Miguel, el nuevo inspector y Don Leo. Doña Karen pregunta qué pasó con Carlos? Mario responde que el coordinó con Luis Alfaro, pero la esposa de Luis tuvo un problema de salud ese día y por eso tuvimos que pedir la ayuda de Don Leo. Doña Karen le pregunta a Mario qué es lo que hace Carlos Cambronero en ese departamento? El responde que Carlos es un

asistente, yo lo pongo a hacer lo que es el área de Cobros, él está haciendo lo relacionado con cementerios; las renovaciones para que las firme Don Melvin, en las mañanas Carlos revisa los cobros que se van a hacer durante el día, separa los que hayan pagado, y el sale a entregar los cobros con Luis. Carlos también hace las resoluciones de patentes. Doña Karen pregunta si entonces Carlos está como asistente de la oficina? Mario dice que él no lo ve como un asistente porque yo los veo a todos por igual; Carlos sale con Luis y ayuda en todo, el clausura negocios con Luis, entrega cobros con Luis, cuando no estoy en la oficina él me cubre. Doña Karen pregunta si él y Carlos están categorizados iguale? Mario responde que cree que no porque él es el jefe y Carlos el subalterno. Doña Karen le pregunta si ya lo nombraron como jefe? El responde que él fue nombrado como Jefe de Rentas y Cobranzas desde el 2005 y siempre he firmado las boletas de vacaciones de Carlos y las de Luis. Doña Karen consulta que entonces si ella hace una impugnación de patentes, no tengo ningún problema ya que Mario está facultado para todo? Mario responde que sí está facultado al ser Jefe de Rentas y Cobranzas, y este departamento maneja el área de patentes, el Jefe inmediato soy yo y por lo tanto tengo que hacerme cargo, y además, si no lo hago yo, no hay otra persona que lo haga. Doña Karen le consulta por el apoyo legal, las resoluciones? Las consultas que se hacen a Legal y que a ella le han dicho muchas veces que no se contestan. Mario responde que antes de que se fuera Laura Arroyo la única que está pendiente en Legal es una solicitud de procedimiento administrativo que era de un minisúper. Según él recuerda, es el único caso y el expediente está en Legal.

Doña Venus le consulta si requieren más ayuda en otro sector, y que cuántos inspectores tienen? Mario responde que tienen uno y medio, y que ellos tratan de hacer todo bien, pero siempre se falla en algo por la cantidad de trabajo que hay, aun cuando a él no le gusta poner excusas, pero considera que una plataforma de servicios ayudaría mucho a las diferentes jefaturas. La Vicealcaldesa, Cindy Bravo, resalta la labor de Mario, considera de gran iniciativa el apoyo que Mario y sus compañeros nos dan.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez, para aportar al tema de Seguridad, de la Fuerza Pública que decía Mario, indica que contamos con la Viceministra de Seguridad que es de nuestro cantón, una familia con la que tengo muy buena relación. El sábado habló con Bernardita y le comentó nuestra inquietud, lo que hemos estado sufriendo con la pérdida de oficiales y de algunos temas de Seguridad, y ella está muy anuente a presentarse a una sesión del Concejo, también a una sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana para apoyarnos en el tema de Seguridad, así es que creo que va a ser de gran ayuda ahora con Bernardita Marín, ella es vecina de Betania, hija de Don Jesús Marín, y es la Viceministra de Seguridad Pública.

El señor Alcalde también agradece la labor de Mario y su departamento, así como la de otros departamentos, y lo incentiva a seguir adelante.

Doña Venus le agradece todo el aporte al compañero Mario Rodríguez, ya que es un gran empleado, muy trabador y lo insta a seguir adelante.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-222-14 firmada por la Vicealcaldesa, Cindy Bravo y dirigida al Concejo Municipal. De acuerdo con el Informe Técnico elaborado por Recursos Humanos con fecha 30 de abril del presente, esta Administración les solicita respetuosamente incorporar el perfil de Técnico Municipal 2B Encargado de Presupuesto, al Manual de Puestos vigente del año 2000, para proceder con la contratación correspondiente. Se adjunta el informe técnico mencionado anteriormente y el perfil en mención. Sin otro particular, agradezco su atención.

La Vicealcaldesa no está haciendo una solicitud, y por eso le solicité a la funcionaria Seidy Núñez que esté presente para ver si resolvemos de una vez este tema. Seidy nos había

presentado un criterio técnico la semana pasada, pero tomando en cuenta el acuerdo de nosotros porque la solicitud de la Administración era que aprobáramos como profesional y ya habíamos tomado ese acuerdo, el criterio de Seidy es otro, y por eso su presencia aquí para que nos aclare. Seidy comunica que luego de realizar el debido proceso porque al crear una nueva plaza siempre se debe solicitar a Recursos Humanos un perfil, el cual no es antojadizo se debe hacer una investigación para poder saber cuáles son las necesidades reales de la institución ya que los manuales de puestos se crean para que las personas se adapten a ellos. En este caso no se había realizado así, el perfil del Encargado de Presupuesto nunca se solicitó a Recursos Humanos, eso se los había enviado en una nota anterior. Luego de la investigación que realicé, como recién lo leyeron, ese puesto nace por la necesidad de quitarle al contador la función de presupuesto, para que él se dedique a la contabilidad por partida doble que ya es una ley no requiriendo un grado profesional según la investigación, yo les adjunté las entrevistas que realicé, inclusive la del señor Auditor, ahí está el respaldo de toda la información y técnicamente no alcanza para que ese perfil sea profesional. No es que no se puede hacer, si ustedes lo desean lo pueden hacer, hay que hacer una justificación pero primero la plaza tiene que estar creada. En este momento la plaza está creada y aprobada en presupuesto, pero no existe un perfil, no existe en el manual de puestos que tenemos. Entonces al solicitar la incorporación de esa plaza en el manual de puestos el Concejo debe aprobarla o desaprobala, pero para poder darle el curso al crear los concursos para poder contratar a alguien, debe estar incorporado al manual, esto igual se hizo con las plazas por ejemplo en la Unidad Técnica, que son 3, esas plazas no existen en el manual del año 2000; sin embargo, teníamos los perfiles y se solicitó con la aprobación de la Alcaldía tomar esos perfiles de la actualización que se hizo del manual del 2009, y con un estudio que hice sobre los cambios que pueden haberse dado del 2009 a la fecha en realidad no se habían realizado; no había mayor cambio entonces podíamos utilizar esos perfiles, y por eso fue muy fácil crear esos puestos porque además de los perfiles, ya teníamos los niveles y los salarios para poder pagar, y ustedes aprobaron dicha incorporación al manual del 2000, y se pudieron hacer las contrataciones. En este caso es casi igual, no se puede pasar a profesional porque la plaza ni siquiera existe. Entonces para poder realizar ese cambio primero hay que aprobar esa incorporación al manual y trabajar con ese encargado. Si se quiere profesional hay que ver si se quiere profesionalizar al Encargado de Presupuesto en sí, o creo que ya no sería ese nombre ni ese nivel, sino que sería algo como un Coordinador o un Director en la parte Financiera, una persona que se encargue de tributos y otros, y que se le dé la función de presupuesto, pero si fuera tal como presupuesto, sus funciones no alcanzan, sería irresponsable de mi parte decir que sí se puede porque no es así y estamos expuestos a una auditoría de la Contraloría en cualquier momento, por eso debe respaldar mi criterio de Técnico porque fue lo que la investigación arrojó.

La regidora Karen Fonseca le consulta a Seidy que al decir que esto tenemos que aprobarlo primero como técnico, cuánto tiempo después podemos pasarlo a la Contraloría para que nos den la modificación y pasar a cerca de un Director Financiero en esta municipalidad? Seidy responde que para profesionalizar cualquier plaza se debe justificar muy bien a la Contraloría; justificar debido a que nace esa necesidad, debe existir un estudio porque estamos hablando de fondos públicos, estamos subiendo un salario. Doña Karen consulta si para llenar ese puesto presupuestista en esta municipalidad esta solo Don Rafael o algún otro más? Seidy responde que primero hay que incorporar la plaza al manual de puestos, después tengo que hacer un análisis porque según el código municipal, las plazas deben llenarse en primer lugar por un ascenso directo. Entonces si alguno de los compañeros cumple con los requisitos que va a tener esta nueva plaza, y hay interesados, procede un ascenso directo. Si tiene los requisitos pero no están interesados, entonces pasamos a un concurso interno, y si no es así, ya pasamos al externo, pero la investigación se hace antes de realizar los concursos porque así lo indica la ley.

El regidor Mario Villamizar consulta que en esta plaza como técnico si se extiende una plaza para Director Financiero es justificable crear una nueva plaza porque según entiendo, tener los requisitos y contratar a alguien para esa plaza, y después recalificarla, difícilmente la persona que esté ahí va a calificar para ser Director Financiero después, es así? Seidy responde que está en lo correcto, por ejemplo si se hace un concurso externo y participan diez personas desde colegio técnico hasta maestría, le que obtiene la nota mayor es la maestría; sin embargo, el señor Alcalde es quien tiene la potestad de elegir, aun cuando cuente con mi recomendación. Seidy agrega que cuando nace la necesidad de crear una plaza si no lo tramitan a través de Recursos Humanos nos vamos a encontrar con estos problemas porque yo no podría dar un criterio técnico sobre algo que no le consultaron. Lo ideal en todos los casos es seguir el debido proceso y llevarlo a mi departamento para que yo haga la investigación antes de aprobar la plaza en presupuesto como sucedió en este caso que la plaza se aprobó sin perfil y sin estar incorporada.

Como el Concejo ya se habían tomado dos acuerdos en el que solicitó la plaza como Profesional, la señora Presidenta del consulta si se puede dejar sin efecto los dos acuerdos que se habían tomado dado exposición del criterio técnico de Recursos Humanos. Le agradecemos a Seidy ya que venía de un curso pero hizo el esfuerzo de estar acá, y de verdad le damos las gracias por venir a aclararnos el tema. En este caso nos corresponde trasladar el asunto a la Comisión de Jurídicos, y de una vez los convoco para mañana en la reunión de rutina de los miércoles, para resolver esta situación.

ACUERDO No. No. 5370-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el estudio correspondiente, el oficio OAMSB-222-2014 en el que la Administración solicita incorporar el perfil de Técnico Municipal 2B Encargado de Presupuesto.

B- Oficio OVA-O111-14 firmado por el Lic. Luis Eduardo Murillo Álvarez de la Oficina de Valoración de Bienes Inmuebles dirigida al señor Asdrúbal Ramírez, contribuyente del cantón. Procedo a dar respuesta a su última solicitud presentada ante ésta oficina con fecha 09 de Abril del año 2014, en lo concerniente a la aplicación del transitorio V del Reglamento de la Ley No. 9071. **1. Fundamento legal.** Ésta oficina procedió a realizar la revisión de las declaraciones presentadas por el contribuyente Asdrúbal Ramírez Núñez, cédula de identidad No. 0400980801, en las fincas No. 4-019010-001, 4-021506-000, 4-041007-000, 4-113711-000 y 4-121660-000, de acuerdo a lo indicado en la Ley 9071 LEY DE REGULACIONES ESPECIALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N.º 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO, que en lo referente, indica: "...TRANSITORIO V.- Para los efectos de la presente ley, quedan autorizadas las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma voluntaria, utilizando como referencia lo estipulado en el artículo 3 de esta ley. Así mismo, ésta oficina se basó para la aplicación de la revisión solicitada, lo que indica el Reglamento a la Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de Uso Agropecuario, que en lo concerniente indica: "...Artículo 18.—Identificación del personal de la Administración Tributaria Municipal. Para la inspección del terreno que han de realizar los encargados de la fiscalización, una vez presentes en el lugar, deberán acreditar a quien se encuentre en el inmueble, la condición de funcionario a través del carné oficial institucional y comunicará la labor de fiscalización amparada al artículo 5 de la ley.

Artículo 19.—Acta de Inspección. El funcionario municipal encargado de la fiscalización levantará un acta de hechos en papelería oficial de la municipalidad, indicando la fecha de la inspección, ubicación e identificación del inmueble y su descripción, personas presentes e

identificadas durante la inspección, las firmas de los que estuvieron presentes, y dejará constancia de los hechos observados en cuanto al uso del terreno, para la continuidad de la aplicación de la ley o para dejarla sin efecto, así como cualquier otro dato u observación que considere pertinente. Así mismo, se utilizó lo concerniente que indica el capítulo VI de la citada Ley y el acuerdo municipal correspondiente, que en lo que interesa, determinan: De la aplicación del transitorio V. Artículo 22.—De conformidad con lo dispuesto en el Transitorio V de la Ley, las municipalidades están autorizadas para revisar y corregir las declaraciones de bienes inmuebles presentadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma voluntaria, y cuyo valor consignado por el sujeto pasivo fue el resultado de utilizar como referencia directa o indirecta las Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas entregadas por el ONT a partir del año 2007.

Artículo 23.—Para tales efectos, el Concejo Municipal emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la municipalidad revisará y corregirá las declaraciones indicadas en el artículo anterior; según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario, (la letra en negrita y en cursiva no pertenecen al documento original).

Artículo 24. Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de no revisar las declaraciones al amparo de lo dispuesto en el Transitorio V de la Ley, deberá comunicarlo a los contribuyentes que presenten su solicitud.

Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de revisar las declaraciones, el contribuyente deberá presentar la solicitud para la aplicación del Transitorio VI junto con una certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la que consigne que el contribuyente ostenta la condición de pequeño o mediano productor..." (la letra en negrita y en cursiva no pertenecen al documento original)

ACUERDO NO. 5042-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-246-2014, donde se aprueba que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se acoja a lo establecido en el transitorio V de la Ley No. 9071, permitiendo la revisión de las declaraciones que en forma voluntaria hayan realizado pequeños y medianos agricultores, con dos años de anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Ley, sobre bienes inmuebles dedicados a actividades agropecuarias, aplicando lo establecido en el artículo 3 del citado cuerpo normativo.

ACUERDO NO. 5043-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5042-2014.
2. Fundamento técnico.

Luego de realizar cada una de las inspecciones en las fincas correspondientes, procedo a indicar lo siguiente según lo observado in situ:

- **Finca No. 4-019010-001.**

Declaración de Bienes Inmuebles No. 002328. Fecha: 15 de Mayo del 2012.

Monto imponible: 0 13 500 000,00

Uso del terreno: Agrícola con siembra de café.

Estado tras inspección: Corrección del monto imponible.

Nuevo monto imponible: 0 1 115 667,60

- **Finca No. 4-021506-000.**

Declaración de Bienes Inmuebles No. 002327. Fecha: 15 de Mayo del 2012. Monto imponible:

0 157 000 000,00 Uso del terreno: Mixto agrícola-ganado y construcción. Estado tras

inspección: Corrección del monto imponible. Nuevo monto imponible: 0 72 498 906,83

Desglose: Área lote uso agrícola (97,00%) 0 31 116 706,83 Área lote uso construcción (3,00%)

0 6 382 200,00 Casa: 0 30 000 000,00 Galerón: 0 5 000 000,00

- **Finca No. 4-041007-000.**

Declaración de Bienes Inmuebles No. 002324. Fecha: 15 de Mayo del 2012. Monto imponible: 0 31 500 000,00

Uso del terreno: Mixto agrícola con siembra variada y construcción. Estado tras inspección: Corrección del monto imponible. Nuevo monto imponible: 0 14 038 425,48 Desglose: Área lote uso agrícola (81,00%) jt 2 622 615,48

Área lote uso construcción (19,00%) 0 6 915 810,00 Casa: 0 4 500 000,00

Imagen de finca 041007-000 inspeccionada.

• Finca No. 4-113711-000.

Declaración de Bienes Inmuebles No. 002326. Fecha: 15 de Mayo del 2012.

Monto imponible: 0 35 000 000,00

Uso del terreno: Agrícola con siembra de café.

Estado tras inspección: Corrección del monto imponible.

Nuevo monto imponible: 0 3 302 858,40

• Finca No. 4-121660-000.

Declaración de Bienes Inmuebles No. 121660. Fecha: 15 de Mayo del 2012.

Monto imponible: 0 29 000 000,00

Uso del terreno: Agrícola con siembra de café.

Estado tras inspección: Corrección del monto imponible.

Nuevo monto imponible! 0 2 518 200,00

Imagen de finca 4-121660-000 inspeccionada.

Por último, don Asdrúbal, le presento los montos desglosados por finca para su eventual pago por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles según las inspecciones realizadas en cada una de ellas. El cambio de cada monto entrará a regir a partir del 1ro de enero del próximo año.

No. finca	Monto imponible anterior	Monto I.B.I.	Monto imponible actual	Monto I.B.I.	% I.B.I.
4-019010	¢ 13,500,000.00	¢ 33,750.00	¢ 1,115,667.60	¢ 2,789.17	0.2500%
4-021506	¢ 157,000,000.00	¢ 392,500.00	¢ 72,498,906.83	¢ 181,247.27	
4-041007	¢ 31,500,000.00	¢ 78,750.00	¢ 14,038,425.48	¢ 35,096.06	
4-113711	¢ 35,000,000.00	¢ 87,500.00	¢ 3,302,858.40	¢ 8,257.15	
4-121660	¢ 29,000,000.00	¢ 72,500.00	¢ 2,518,200.00	¢ 6,295.50	
Total		¢ 665,000.00	Total	¢ 233,685.15	

ACUERDO No. 5371-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio Oficio OVA-O111-14 de la Oficina de Valoración de Bienes Inmuebles referente a la revisión de las declaraciones presentadas por un contribuyente, agropecuario.

C-Nota firmada por Nelly Picado Alfaro, Vice-Presidenta de la Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara, dirigida a Concejo en la que solicita respetuosamente autorización exclusiva para la realizar los festejos patronales en honor a San Pedro Apóstol, a celebrarse del viernes 27 de junio del 2014 al lunes 7 de julio del 2014 inclusive. Agradeciendo la colaboración y atención se despide.

ACUERDO No. 5372-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar en forma exclusiva a la Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara para que realicen los festejos patronales en honor a San Pedro Apóstol del viernes 27 de junio al lunes 07 de julio del 2014, inclusive. A la vez indicarles que

deben de gestionar los permisos respectivos y coordinar con las instituciones competentes, y hacerlos llegar ante la Secretaría del Concejo Municipal.

D- Oficio F-1129-04-201 firmado por Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo de la La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) dirigido al Concejo. Desde hace varios años FEMETROM ha venido realizando un esfuerzo por promover la reflexión y análisis sobre diversas temáticas de interés para el sector municipal, entre ellas el desarrollo de "ciudades inteligentes" y su implementación en la gestión municipal.

En este contexto, tiene el agrado de invitarle al foro "Ciudades Inteligentes: Apoyo de los sistemas de Información e Índices socioeconómicos en la gestión municipal y desarrollo local, esta actividad se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer, (5to. Piso), el miércoles 14 de mayo del presente año, de 8:00 a 4:00 p.m. El objetivo principal consiste en sensibilizar a los funcionarios municipales sobre el uso óptimo de los sistemas de información estadística e índices socioeconómicos disponibles, en procura de avanzar hacia una gestión municipal moderna acorde con el concepto de Ciudad Inteligente. Esperamos contar con la valiosa participación. Quedamos a la espera de su amable respuesta. Favor confirmar con la Sra. Cindy Cerdas al correo ccerdas@femetrom.go.cr o a los teléfonos 2248-0643// 2248-0670.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez, indica que si alguien del Comité de Asuntos Ambientales puede considerar participar, que coordinen con Laura para confirmar.

ACUERDO No. 5373-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio F-1129-04-201 de la Federación Metropolitana de Municipalidades mediante el cual nos invitan al foro: Ciudades Inteligentes - Apoyo de los Sistemas de Información e Índices socioeconómicos en la gestión municipal y desarrollo local.

E-Oficio DRMS-001-14 firmado por el Diputado Ronny Monge Salas, dirigida al Concejo Municipal. Como Diputado de la República, pero sobre todo como vecino de la provincia de Heredia, estimaré considerar la posibilidad de obtener un espacio en la agenda de ese honorable Concejo, en la fecha que consideren oportuna. Lo anterior con el fin de ponerme a las órdenes en lo que a bien consideren y que por supuesto la ley me permita. Atentamente.

ACUERDO No. 5374- 2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DRMS-001-14 conceder el espacio al Diputado Ronny Monge Salas. La visita será en la sesión extraordinaria del jueves 12 de junio del 2014.

F- Oficio CS-CIDCSO-61-2014 firmado por el Coordinador del Centro de Información Documental de la Universidad Nacional. Siendo la eliminación de los desechos sólidos una difícil y a la vez permanente tarea de los gobiernos locales que conlleva la necesidad de conocer y valorar distintas opciones para el tratamiento de la basura, hemos programado, en colaboración con el Movimiento Félix Arcadio Montero, una conferencia para el viernes 30 de mayo de 2014, con el título "OBJECIONES Y ALTERNATIVAS A LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS". Actividad dirigida tanto a la comunidad universitaria interesada y ocupada en temas ambientales como a autoridades municipales y dirigentes locales de los cantones heredianos. La conferencia será impartida por la señora Magdalena Donoso, quien es licenciada en comunicación social, periodista y diplomada en análisis y gestión del medio ambiente, habiendo trabajado por más de 20 años en la coordinación de acciones ambientales y comunicacionales en organizaciones vinculadas al medio ambiente, en las áreas de bosques, tecnologías alternativas y residuos, en Chile y en Inglaterra; siendo la señora Donoso desde el 2010 Coordinadora Latinoamericana de GAIA (Alianza Global por Alternativas a la Incineración). Sirva entonces la presente para invitarlo a participar de este encuentro. La

actividad será, pues, el viernes 30 de mayo de 9:00 a. m. a 12 m. en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales (Campus Ornar Dengo en Heredia). Para cualquier información que necesite por favor comuníquese con nosotros al teléfono 2277-3249.

ACUERDO No. 5375-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio CS-CIDCSO-61-2014, y la vez se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para que nombren a un representante que asista a la Conferencia "Objeciones y Alternativas a la Incineración de Residuos Sólidos".

G-Oficio OAMSB-212-14 firmado por el señor Alcalde para el Concejo. En respuesta al Acuerdo N° 5219-2014 de la Sesión Ordinaria #204, adjunto me permito remitirles el informe presentado por el Departamento de Contabilidad DCMSB-021-2014, con respecto al proyecto "Mejoras de Calle Chavarría", el cual será incluido en el Presupuesto Extraordinario 1-2014 para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional.

ACUERDO No. 5376-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-212-14 del señor Alcalde en el cual remite el informe presentado por el Departamento de Contabilidad con respecto al proyecto "Mejoras de Calle Chavarría".

H-Oficio RCN-ARS-SB-597-2014 firmado por el Dr. Marco Tulio Zumbado Ulate, Director del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, dirigido al Concejo. ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN.

Se observa como desde hace un par de meses para acá se realizan eventos, donde no media permiso alguno ni por parte de la municipalidad ni de esta Área Rectora de salud; ejemplos: en San Juan se programó un festival o feria sin ningún permiso de las instituciones antes mencionadas, en San Pedro realizaron una actividad que según se me dijo fue exhibición de caballos trotadores dentro del perímetro de la iglesia sin permiso de los entes encargados. También el viernes en la cancha de fútbol 5 de Max Lara Picado había algo semejante a una feria del agricultor, desde luego sin permiso. Se nos informó también que en Santo Domingo del Roble realizan actividades de Moto Cross, donde se venden comidas y se desconoce por lo menos en esta Área Rectora de Salud si contarán con permiso de alguien, siendo esta actividad de permiso obligatorio. La justificación que siempre se argumenta es que son actividades para obras sociales, pero esto no implica que se cumpla con los requisitos necesarios para tales actividades. Con base en lo anterior solicito se coordine con la policía, la municipalidad y esta Área rectora de salud para que se tomen las medidas pertinentes cuando estas actividades se intenten realizar sin contar con los permisos respectivos.

ACUERDO No. 5377-2014

El Concejo Municipal acuerda con respecto al oficio RCN-ARS-SB-597-2014 del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, comunicarle al Dr. Zumbado que la reunión se propone para el lunes 26 de mayo a las 2:00 de la tarde en la sala de sesiones del Concejo Municipal, y también invitar al señor José Orlando como Jefe de la Fuerza Pública.

I-Nota firmada por la Kathia Hernández del Comité de Apoyo de Calle Quirós, dirigida al Concejo. Se adjunta perfil del proyecto para su aprobación si lo tienen a bien, y sea tomado en cuenta en el presupuesto extraordinario 2014, de acuerdo a sus posibilidades.

PARA SU INFORMACION ESTAMOS CONTINUANDO UN PROYECTO QUE INICIAMOS EN SETIEMBRE DEL 2013 CON APOORTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DONDE SE COLOCARON 80 TUBOS CON CAJAS DE REGISTRO Y MANO DE OBRA

CONTINUACION DE ESTE PROYECTO CON UN COSTO DE \$4.790.000

DONDE SE PRETENDE COLOCAR 200 TUBOS DE CONCRETO CON CAJAS DE REGISTRO Y UN CABEZAL. Agradeciéndole una vez más en nombre de la comunidad de Calle Quirós me despido. Teléfonos 2269-32-89.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez, indica que lo que le preocupa es que Kathia Hernández es la que lo firma como responsable del Comité de Apoyo, pero no aporta cédula jurídica, entonces así como está solicitud no se le puede dar curso. Kathia puede ser de un comité, pero no es una asociación de desarrollo con personería jurídica, y nosotros no podemos girarle recursos a particulares. Esta nota debería venir de parte de la Asociación de Desarrollo Integral o de San Bosco o de Zetillal, donde ellos se responsabilizan y firmada por ellos. Yo hablé con Kathia y le expliqué para que corrijan la situación, pero igualmente tenemos que tomar un acuerdo.

ACUERDO No. 5378-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladarle a la Administración la nota de la señora Kathia Hernández en representación del Comité de Apoyo de Calle Quirós para que la Administración valore la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

J-Nota firmada por los señores María del Carmen Sandí Gutiérrez y Alvaro Cortés Alfaro, vecinos de Zetillal, dirigida señor Alcalde, con copia al Concejo. Los suscritos MARIA DEL CARMEN SANDI GUTIERREZ Y ALVARO CORTES ALFARO mayores de edad, cónyuges entre sí del hogar ella y agricultor él. Vecinos de Zetillal Santa Bárbara de Heredia titulares a las cédulas de identidad No. 4-092-775 y 4-076-425. Presentamos nuevamente nuestra situación con respecto al problema de agua que afecta nuestra propiedad producto de la escorrentía desordenada y de los obstáculos construidos por propietarios de inmuebles vecinos. Como es de conocimiento por la municipalidad fue construida una especie de tapia de block, lo que impide el paso del agua. Con la consecuencia de que se rebalsa inundando gran parte de propiedad usufructuada por nosotros con los prejuicios que ello lleva consigo conste en el daño a la tierra y con ellos a los cultivos y a la imposibilidad de trabajarlos amen al daño que también le ocasiona al predio existente al oeste de nuestra propiedad vecina causando destrozos a la salida de la misma a la calle publica que conduce a Santa Bárbara, lo cual nos ha traído problemas con la propietaria de tal propiedad. Problema que se origina en el mal manejo del cauce y curso de la acequia y del bloqueo que de las mismas hizo la propietaria del inmueble inmediato al lado oeste del nuestro. En fecha del 14 de junio del 2012 en sesión Extraordinaria No 58 ante el Consejo Municipal de este cantón nuestro abogado Lic. Carlos Humberto Chacón Badilla de forma oral nos representó por la misma situación. Solicitamos de la forma más respetuosa una respuesta a nuestro problema ya que nuevamente inicia la época lluviosa que ocasiona los daños antes mencionados. Nuestro Teléfono es **22 69 35 05**.

El señor Alcalde explica lo que sucedió en esa propiedad y que fue la Ingeniera Evelyn, quien en su momento decidió hacer el corte de agua, pidió la tubería, se colocó un poco.

La Señora Presidenta le recuerda al señor alcalde que ya Doña Evelyn no está. Viene otra nota más delante de la misma situación y es usted quien le va a tener que dar respuesta, reunir a sus funcionarios y pedirles el proyecto y el criterio técnico ya porque usted es él que va a recibir las demandas, no las va a recibir el ingeniero, entonces no puede justificar si ellos lo han hecho o no lo han hecho porque usted es quien debe darle seguimiento. Le recomiendo que lo haga porque ahí viene la otra nota en donde van a dar términos.

ACUERDO No. 5379-2014

El Concejo Municipal acuerda indicarle a la Administración que esta situación es reiterativa y que debe darle respuesta y solución al problema denunciado. Este concejo advierte que hemos solicitado a la Administración

se nos informe sobre las acciones tomadas y no hemos recibido dicha información a la fecha.

K-Oficio DFOE-DL-0302 firmado por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Alcalde. Asunto: **Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de permisos de construcción.**

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará iniciando la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de permisos de construcción. Una vez finalizada la fase de planificación les será comunicado si se procederá con la auditoría; si se decide proseguir, se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se empleará durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización. Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para facilitar a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran, una ubicación adecuada y, en general, toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados. El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Ing. Daniel Garro Vargas, la Bach. Lucía Zúñiga Pérez y el Lic. Greivin Porras Rodríguez, quien fungirá como coordinador de la auditoría. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Maribel Astúa Jiménez. Además, el Lic. Gerardo Marín Tijerino tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen. Atentamente.

ACUERDO No. 5380-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio DFOE-DL-0302 de la Contraloría General de la República, donde nos comunican sobre el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de permisos de construcción, y se le pide a la Administración coordinar lo solicitado en la nota.

L-Oficio OAMSB-215-14 firmado por el señor Alcalde, dirigido al Concejo. En respuesta al Acuerdo No. 5317-2014 de la Sesión Ordinaria #208, me permito informarles que la Modificación No. 2-2014 no será necesario realizarla, debido a que la Asesora Legal Municipal solicitó un permiso sin goce salarial por seis meses el cual fue aprobado por esta Alcaldía. Es por este motivo que ya no será necesario incluir fondos en la cuenta de Suplencias pues se podrá contratar otro Asesor (a) Legal de la cuenta de salarios de Administración. Atentamente.

ACUERDO No. 5381-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-215-14 en el que informa que ya no será necesario hacer la Modificación No. 2-2014 debido a que la Asesora Legal Municipal solicitó un permiso sin goce salarial por seis meses.

M-Nota firmada por Ana Isabel Sandi Villalobos, vecina de Zetillal y dirigida a: Sr. Melvin Alfaro Salas (Alcalde Municipal Santa Bárbara de Heredia). Sra. Cindy Bravo (Vicealcaldesa Municipal). Sr. Mario Hernández (Departamento de Ingeniería) Srs. Consejo Municipal. Srs. Departamento Legal Municipal. Defensoría de los Habitantes. Srs. Comisión cantonal de emergencias. Srs. Área de Salud Santa Bárbara Heredia. Srs. Claro Telecomunicaciones S.A. Costa Rica. Deseo hacer de su conocimiento, que nuevamente he sido víctima de las inundaciones ocasionadas por el rebalse del caudal de un cauce de agua, el día martes 6 de mayo 2014, tal cauce nunca ha atravesado mi propiedad y anteriormente no presentaba este

agravante problema, debido a la construcción de un muro (con o sin el permiso municipal correspondiente) por parte de la señora Flor Adenia Sandi Gutiérrez quién es colindante Sur con mi propiedad, dicho muro obstruye de forma parcial el paso de aguas de lluvia al embalsarse estas aguas sobre el cauce, lo que produce que se inunde la propiedad del señor Álvaro Cortés Alfaro quien es colindante Este de mi propiedad y que consecuentemente estas aguas fluyan sentido Este a oeste a través de toda mi propiedad hasta que desembocan en la vía pública, esta situación se da desde el 9 de Abril de 2012 y que aún no se ha resuelto. Agradezco la visita realizada el día de ayer martes 6 de mayo por parte del señor ingeniero Mario Loria Cambroner y la señora Chailyn Venegas ambos funcionarios municipales, quienes realizaron la inspección respectiva a lo sucedido por el desbordamiento de las aguas sobre mi propiedad, quienes además apreciaron los daños provocados principalmente al camino de acceso a la torre de Claro C.R. Telecomunicaciones S.A. MTR-538 ya que el lastre fue lavado y arrastrado, dificultando el acceso hacia la misma; adicionalmente quiero mencionar que el acceso principal hacia mi propiedad el cual fue reparado en su totalidad en el pasado mes de Diciembre 2013 y en el cual invertí una onerosa cantidad de dinero, quedo saturada de escombros de lastre y basura.

ACUERDO No. 5382-2014

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración para que en término de ley proceda a darle respuesta a la solicitud planteada por la señora Ana Isabel Sandí Villalobos; así mismo se tomen las medidas para que se le dé solución al problema planteado. Y que se presente el informe respectivo al Concejo.

N-Nota firmada por el señor Álvaro González Cambroner, Vicepresidente de la Asoc. de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble, y por la Secretaria, Karla Rojas Román, dirigida al Concejo, en la cual solicita su ayuda para llevar a cabo un proyecto que beneficiará al Ebais como al CEN-CINAI, dicho proyecto es para cambiar el techo, cielo raso, cableado eléctrico, etc. el mismo tiene un costo de \$8.000.000. Se adjunta el presupuesto del costo de la obra. Sin otro particular, agradezco su atención. Atentamente.

ACUERDO No. 5383-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble para que valore la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Así mismo, que proceda a darle una respuesta fundamentada al solicitante.

Ñ-Oficio No. 018-2014 firmado por el señor Marvin Vargas Carvajal, Presidente de la Asoc. de Desarrollo Integral de Zetillal, dirigida al Concejo, en la cual adjunta perfil del proyecto para su aprobación si lo tienen a bien, y sea tomado en cuenta en el presupuesto extraordinario 2014, de acuerdo a sus posibilidades. Con el esfuerzo de la comunidad en el pasado logramos la colocación de mészela de concreto a la calle Vargas, y otras. Pretendemos aprovechar la base existente para minimizar costos, para colocar 900 metros cuadrados de asfalto en 7 centímetros de grueso en la calle Vargas, uniendo los esfuerzos del Consejo Municipal, la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal y la Comunidad. Para su información se conformó el grupo llamado Pro mejoras de la comunidad con el fin de mejorar el bienestar social, dándole prioridad al proyecto del asfaltado el cual por medio de actividades deportivas y culturales recauda fondos, además de cuotas a los vecinos. Es por esta razón que recorrimos a su colaboración para unir esfuerzos, Municipalidad, Asociación de Desarrollo, y el Comité Pro Mejoras de la Comunidad. Agradeciéndole una vez más en nombre de la comunidad de Calle Vargas me despido.

ACUERDO No. 5384-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el oficio No. 018-2014 de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal para que valore la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Así mismo, que proceda a darle una respuesta fundamentada al solicitante.

O-Oficio No. 019-2014 firmado por el señor Marvin Vargas Carvajal, Presidente de la Asoc. de Desarrollo Integral de Zetillal, dirigida al Concejo, en la cual adjunta perfil de proyecto para su aprobación si lo tienen a bien y sea tomado en cuenta en el presupuesto extraordinario 2014, de acuerdo a sus posibilidades. La meta es iniciar con una primera etapa los trabajos de construcción de muros uniendo los esfuerzos, de la municipalidad y fondos propios para darle seguimiento con los recursos del 2 % aportado por Dinadeco anualmente. Para su información al igual que en toda comunidad la necesidad son muchas, en nuestro caso, les menciono prioridades tales como: Continuar con aceras en varios sectores, Colocación de malla en el muro de la plaza frente a la iglesia, Reparaciones y mejoras al play para los niños, Colocación de canoas y canalización de agua pluviales a la cancha multiuso Construcción de gradería al costado Sur de la cancha multiuso para la realización de actividades culturales, además de los dos proyectos presentados. Agradeciéndole por la atención a la nota y esperando una respuesta positiva para este o si lo tienen a bien destinar presupuesto para cualquiera de los proyectos expuestos me despido.

ACUERDO No. 5385-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el oficio No. 019-2014 de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal para que valore la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Así mismo, que proceda a darle una respuesta fundamentada al solicitante.

P-Nota firmada por el señor Mario Ramírez Carballo, coordinador de la comunidad La Tiófila, dirigida al señor Alcalde, al Ingeniero Mario Loria, y copia al Concejo. En nombre de los firmantes de la urbanización la "Tiófila" solicitamos que nos ayuden a poner un "play" para que los niños jueguen y así no lo hagan en la calle, a la vez también pedir ayuda para construir un salón comunal este mismo compondría 9 metros de frente por 8 metros de fondo y así pues tener un consultorio para traer un médico que vea a los adultos mayores, niños y señoras. Por lo tanto lo que firmamos es pidiéndoles de todo corazón que nos ayuden en estos proyectos que son muy útiles para la comunidad la Tiófila y Cinco Esquinas.

ACUERDO No. 5386-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la nota del señor Mario Ramírez, coordinador de la comunidad La Tiófila para que proceda a valorar la viabilidad técnica y financiera de las solicitudes presentadas. Así mismo, que proceda a darle una respuesta fundamentada al solicitante.

Q-Oficio OAMSB-218-14 firmado por el señor Alcalde, dirigido al Concejo. En respuesta al Acuerdo No. 4876-2014 de la Sesión Extraordinaria No. 104, me permito remitirles copia del oficio OAMSB-204-2014 dirigido al señor Sergio Vargas Mejía respondiendo las consultas varias realizadas.

ACUERDO No. 5387-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-218-2014 del señor Alcalde en el cual adjunta el oficio OAMSB-204-2014 donde se le dio respuesta a las inquietudes presentadas por el señor Sergio Vargas Mejía, vecino de Santa Bárbara.

R-Nota firmada por el señor Edgar Ramírez Víquez, Presidente de la Asoc. de Desarrollo Integral de Purabá, y la secretaria, Virgita Alfaro Arrieta.

PROYECTO JUNTA DESARROLLO INTEGRAL PURABA

TEMA DEL PROYECTO

CONSTRUCCION ACERAS SAN BOSCO- ZETILLAL

OBJETIVOS

1. TERMINAR CONSTRUCCIÓN ACERA IZQUIERDA SAN BOSCO - ZETILLAL

2. INICIAR Y CONCLUIR LA ACERA DERECHA SAN BOSCO - ZETILLA

JUSTIFICACION: Nuestros pueblos se convirtieron en poco tiempo en ciudades atestadas de automóviles, sin que a un tiempo tuviéramos la capacidad de comprender y visualizar los efectos sobre la vida comunal de tal transformación. Siendo los más perjudicados los niños y los adultos mayores expuestos a riesgos, al tener que caminar por calzadas carentes de aceras. Como sucede en estos casos, la respuesta inicial ha provenido de los mismos vecinos o comunidades directamente expuestas al riesgo de la muerte, quienes han tenido que organizarse y atender esa emergencia por medio de turnos y rifas, como sucedió en nuestra comunidad con la construcción de las aceras de San Bosco las cuales tienen aproximadamente treinta años. Actualmente confiamos a las contribuciones y aportes diversos de la municipalidad y comunidad para llevar a cabo, otro proyecto más en la construcción de aceras para el beneficio de los vecinos del distrito de Purabá.

ACUERDO No. 5388-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Purabá para que valore la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Así mismo, que proceda a darle una respuesta fundamentada al solicitante.

S- Oficio DRHMSB-50-2014 firmado por la señora Seidy Núñez Alvarado del Departamento de Recursos Humanos, dirigida al Concejo en el adjunta el cálculo de liquidación definitivo de Beana Cubero Castro, para su respectiva aprobación.

ACUERDO No. 5389-2014

El Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión del oficio DRHMSB-50-2014 del Departamento de Recursos Humanos.

ACUERDO No. 5390-2014

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el cálculo de liquidación definitivo de la exfuncionaria Beana Cubero Castro en la suma de ¢6.734.631,00.

Acuerdo No. 5391-2014

El Concejo Municipal acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5390-2014.

T-Nota firmada por la señora Patricia Rodríguez Chavez, Representante de Grupo Organizado y por Jarben Villegas Ortiz, secretario del Comité de Deportes de San Pedro de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal. Para ustedes no es un secreto que nuestra finalidad es Promover los programas, procesos Deportivos y Recreativos que permitan a las familias de nuestra comunidad desarrollar y mejorar de manera integral la calidad de vida. En virtud de lo anterior este Comité en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral, el Consejo de Finanzas, El Comité del Ebais, el Comité del CEN-CINAI, la Escuela de Fútbol de San Pedro, la Escuela de Taekwondo, el grupo de baile Amigos Sin Límites, la Comisión Distrital de la Persona Joven, el grupo de Bailes Aeróbicos de San Pedro y grupo organizado Manos Laboriosas, solicitamos el

respectivo permiso a tan distinguido Concejo Municipal para realizar una actividad denominada "Festival Pedreño 2014" los días 24 y 25 de Mayo, en las instalaciones ubicadas dentro del terreno de la iglesia católica y en la plaza de Deportes del distrito de San Pedro de Santa Bárbara, es importante destacar que nuestra actividad busca conseguir las siguientes finalidades:

- a) Unir a quienes somos parte de este bello pueblo, por medio de una actividad que promocióne el desarrollo integral de San Pedro.
- b) Informar a la población a través stand, presentaciones y charlas de las diferentes opciones en las que pueden participar nuestros pobladores.
- c) Fortalecer la participación de los diferentes grupos organizados en la creación de actividades en pro de nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- d) Resaltar por medio de presentaciones el esfuerzo que realizan los diferentes grupos organizados por mejorar y promover desarrollo de este distrito.

Conocedores del buen trabajo que este gobierno local está realizando en pro del desarrollo integral de nuestro cantón, el distrito de San Pedro no quiere desaprovechar la oportunidad y unirse a proyectos que buscan la mejora continua de nuestra sociedad. Agradeciendo de antemano la atención brindada a nuestra solicitud.

ACUERDO No. 5392-2014

El Concejo Municipal acuerda aprobar la actividad solicitada por el Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Pedro de Santa Bárbara denominada "Festival Pedreño 2014", los días 24 y 25 de mayo del presente, indicándoles que deben proceder a solicitar los permisos correspondientes para venta de comidas con el Ministerio de Salud, y coordinar con aquellas instituciones que lo requieran.

ACUERDO No. 5393-2014

El Concejo Municipal acuerda por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5392-2014.

U-Oficio DFOE-DL-0330 firmado por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Area de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General del La República, dirigido al señor Alcalde. **Asunto: Solicitud de información relacionada con actas de sesión del Concejo Municipal.** Con el propósito de complementar la auditoría que realiza la Contraloría General en la Municipalidad de Santa Bárbara sobre el otorgamiento de permisos de construcción, mucho le agradeceré se sirva suministrar copia certificada de los acuerdos en líos que el Concejo Municipal haya tratado temas en relación con la temática del desarrollo urbano y constructivo del cantón, desde el año 2010 hasta la fecha, lo anterior indicando el número y fecha de sesión, número de artículo, y acuerdo tomado. En virtud de la importancia de contar con la información solicitada, favor sírvase suministrarla en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fécha de recibo del presente oficio. La presente solicitud de colaboración se realiza con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, N.º 7428. La información solicitada deberá ser remitida mediante oficio firmado digitalmente a la dirección electrónica contraloria_general@cgr.go.cr con copia a los correos greivin.porras@cgr.go.cr y lucia.zuniga@cgr.go.cr. Para cualquier consulta no dude en contactarnos vía correo electrónico, a las direcciones indicadas o bien, a los teléfonos 2501-8482 ó 2501-8479.

ACUERDO No. 5394-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio DFOE-DL-0330 de la Contraloría General de la República, y se le solicita al Asesor del Concejo que ayude a la secretaria del Concejo a recopilar los acuerdos solicitados.

ARTICULO NO. 4**INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-257-2014** del miércoles 07 de mayo del 2014, con la asistencia de las regidora VENUS GUTIERREZ ALFARO y los Regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 203 celebrada el martes 18 de marzo de 2014, oficio OAMSB-140-14 con el que el Señor Alcalde solicita al Concejo Municipal la aprobación de la modificación a la liquidación presupuestaria en la que se incluyen los compromisos del periodo presupuestario 2013.

SEGUNDO: Conocido el mencionado oficio en esa Sesión, toma el Concejo Municipal el acuerdo No. 5189-2014 con el que conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud del Señor Alcalde, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo.

TERCERO: Mediante dictamen No. CHP-MSB-199-2014, el Concejo aprueba mediante acuerdo No. 5230-2014 “Tener por no aprobada la solicitud del Señor Alcalde Municipal en cuanto a la solicitud de modificación de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2013 para la inclusión de los compromisos no contemplados en la liquidación aprobada por el Concejo Municipal, hasta recibir la recomendación técnica a los Departamentos de Contabilidad, Proveduría y Tesorería, acerca de la solicitud hecha por el Señor Alcalde conforme al oficio OAMSB-140-14, para determinar si los ajustes solicitados, corresponden a compromisos adquiridos o si de lo contrario, su no inclusión a la liquidación presupuestaria, obedeció a errores de procedimiento que hicieron estas cargas económicas, invisibles a la hora de confeccionar la mencionada liquidación.”

CUARTO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 210 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 06 de mayo del 2014, oficio OAMSB-206-14 en cual pasa a dar cumplimiento del acuerdo No. 5230-2014, aportando al efecto los criterios de los departamentos de Contabilidad DCMSB-020-2014, de Proveduría DPMSB-066-2014 y Tesorería TMSB-017-14, los cuales hacen referencia al tema de la modificación a la liquidación presupuestaria solicitada por la Alcaldía.

Mediante acuerdo No. 5350-2014, el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio de Alcaldía junto con la documentación aportada por los demás Departamentos Municipales, para que sea en ésta proceda a estudiarla y emitir el pronunciamiento respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión pasa a analizar el que en los criterios emitidos por los tres departamentos, Contabilidad, Proveduría y Tesorería y entiende que en todos éstos, hay elementos en común dentro de los que destacan la visita a la Contraloría General de la República que hicieran los encargados de estos departamentos.

En esta visita, explican los tres documentos, que las obligaciones que se solicitan incluir en la liquidación presupuestaria como parte de su modificación, no pueden integrarse para ser liquidados por cuanto, los montos especificados no corresponden a compromisos presupuestarios en estricto sentido.

El caso que ocupa a esta Comisión estriba en que dichas obligaciones no cumplieron con una serie de estrictos requisitos, tales como que éstos no habrían sido incluidos en el sistema de compromisos de la Tesorería Municipal, por lo que tampoco fueron enviados a cancelar por su inclusión en la planilla correspondiente.

Por su parte, el Tesorero Municipal informa, acerca de los mismos asuntos excluidos de la liquidación presupuestaria, que éstos no cumplieron con los requisitos de rigor para ser considerados un compromiso presupuestario, tal que se logra comprobar que las órdenes de compra que se quedaron sin pagar no tenían la firma del encargado de tesorería.

SEGUNDO: Tal y como esta misma Comisión destacó mediante dictamen No. CHP-MSB-199-2014, los compromisos presupuestarios responden a un concepto expreso y determinado mediante circular de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta No. 183 del 27 de setiembre de 1988, la cual indica que “Compromiso presupuestario es aquella obligación que asuma la Administración con terceros en un periodo determinado, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo periodo.

El compromiso presupuestario difiere del compromiso administrativo. El primero se deriva de la existencia de un derecho subjetivo consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero, por lo tanto, no puede ser revocado unilateralmente, sin que se generen efectos legales. El segundo implica un acto interno de la Administración y puede ser revocado, sin causar un perjuicio a terceros.”

A tenor de lo anterior, se dispone que para que una obligación de la Administración Pública, pueda ser considerada bajo la categoría de Compromiso Presupuestario debe cumplirse, como efectivamente lo indican los jefes de los departamentos mencionados, con una serie de aspectos de forma que se manifiestan de insoslayable apreciación procedimental, por lo que es fundamental para resolver este asunto, volver a retomar los atributos que debe tener de forma necesaria un compromiso presupuestario, siendo que en los mismos se prevea el cumplimiento de los siguientes puntos:

a) Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.

b) Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.

c) Que al momento de ser contraído, exista partida presupuestaria debidamente aprobada según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.

d) Que la partida presupuestaria, tenga suficiente asignación disponible.

e) Que hay sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto al efecto.

f) En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.

g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre derivado de contrataciones administrativas lo siguiente:

i. Si se trata de licitaciones públicas y concursos de antecedentes: que al 31 de diciembre se haya publicado en La Gaceta el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.

ii. Si se trata de licitaciones privadas: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes antes del 31 de diciembre.

iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, antes del 31 de diciembre.

Entiéndase que lo anterior, ya fue dispuesto por la Contraloría General de la República, por lo que siendo el Órgano encargado de custodiar el funcionamiento hacendario de las instituciones públicas, debe entenderse que dicha circular es de acatamiento obligatorio dado su publicidad en el diario oficial La Gaceta.

TERCERO: Esta Comisión no omite el hecho de que siendo obligaciones que puntualmente son imputables a la Administración, dado que no se cumplimentaron los requerimientos formales que indica la Contraloría, no puede aprobarse la modificación a la liquidación presupuestaria en los términos solicitados por el Alcalde Municipal, toda vez que incluso como lo indica el señor contador, dichas obligaciones deben asumirse a título de indemnización por cuanto, fueron obligaciones contraídas, no cumplidas por razones imputables a una mala praxis administrativa, por no haberse cumplido con las condiciones de forma y fondo.

Dadas las anteriores consideraciones, el medio natural para asumir dichas obligaciones, no es otra que la de la resolución administrativa, la cual es la manifestación de la voluntad del jerarca, el cual imprimiendo justificación objetiva al respecto, determina la obligación adquirida y la ordena indemnizar apercibiendo su cumplimiento inmediato.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: No aprobar la modificación a la liquidación presupuestaria, solicitada por el Alcalde Municipal, mediante oficio OAMSB-140-2014, para incluir obligación de la Administración que no han sido satisfechas, por cuanto las mismas no siguieron el procedimiento para ser considerados compromisos presupuestarios.

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a asumir las obligaciones adquiridas mediante resolución administrativa debidamente motivada a título de indemnizaciones, dado que si estas obligaciones no fueron incluidas en la liquidación presupuestaria, habría sido por actuaciones y omisiones imputables a la Administración.

Dado en Santa Bárbara al ser las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del siete de mayo de dos mil catorce.

ACUERDO No. 5395-2014

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, María Eugenia Trejos, Mario Villamizar Rodríguez, y Álvaro Sánchez Gómez acuerdan aprobar el Dictamen CHP-MSB-257-2014, donde no se aprueba la modificación a la liquidación presupuestaria, solicitada por el Alcalde Municipal, mediante oficio OAMSB-140-2014, para incluir obligación de la Administración que no han sido satisfechas, por cuanto las mismas no siguieron el procedimiento para ser considerados compromisos presupuestarios.

La Regidora Karen Fonseca Sánchez justifica su voto en el sentido de que está de acuerdo en no aprobar la modificación presupuestaria, pero no está de acuerdo con el Por Tanto segundo el cual dice instruir a la Administración que proceda a asumir las obligaciones adquiridas mediante resolución administrativa debidamente motivada a título de indemnizaciones ya que esto nos lleva a un presupuesto extraordinario donde van a meter esas indemnizaciones y se va a quedar así el proceso. Considera que no hay justificación en no tratar de que a través de una resolución administrativa aparejada a un procedimiento administrativo, y no meter en una resolución administrativa para que después se vaya a un presupuesto extraordinario una indemnización, y ahí termina el cuento.

ACUERDO No. 5396-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5395-2014.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-258 -2014** del miércoles 07 de mayo del 2014, con la asistencia de las regidora VENUS GUTIERREZ ALFARO y los Regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 210, celebrada por el Concejo Municipal el día martes 06 de mayo de 2014, oficio del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, CCPJSB-0009-2014 con el que traslada una serie de reformas al Reglamento de dicho Comité, las cuales, indica, que ya fueron aprobadas por su Junta Directiva.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo No. 5335-2014, conviene el Concejo Municipal en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos esta solicitud de reforma para su estudio y pronunciamiento, por lo presta al cumplimiento de dicho acuerdo, esta Comisión dictamina:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre la solicitud. La solicitud generada por el Comité Cantonal de la Persona Joven estriba en cambiar la redacción de cinco artículos, de los cuales se pretende que se lean de la siguiente manera:

1. Artículo 24.- En la primera semana de octubre, el CCPJSB realizará las convocatorias con el fin de que se nombre a los postulantes de los diferentes sectores y movimientos que integran el CCPJSB. Se invitará a todos los sectores juveniles, conformador por personas de 12 a 35 años, domiciliados en el cantón de Santa Bárbara, y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley.
2. Artículo 27.- El nombramiento de los dos representantes de los colegios, deberán ser electos en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.
3. Artículo 29.- A más tardar en la última sesión ordinaria del mes de noviembre el Concejo Municipal, nombrará al representante Municipal ante el CCPJSB
4. Artículo 32.- Los miembros del Comité se elegirán por dos años e iniciarán sus labores en enero del año impar y podrán ser reelectos.
5. Artículo 41.- Son funciones del Presidente del CCPJSB:
 - k) Realizar un informe final de labores para terminar su periodo de nombramiento, renuncia o remoción, mismo que será presentado ante el Concejo Municipal.

SEGUNDO: Sobre la reforma a la Ley de la Persona Joven. Esta Comisión ha investigado y entiende que las solicitadas reformas tienen que ver con el ajuste consecuente entre el reglamento de este Comité y las recientes reformas la Ley No. 8261, Ley de la Persona Joven. De esta forma se consulta el Diario Oficial La Gaceta No. 130 del 08 de julio del 2013 y se prevé que se publicó la Ley No. 9155: "REFORMA DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS, Y DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS"

Dicha reforma legislativa contiene el fundamento del que complementariamente, se dispone la reforma al reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo que esta Comisión entiende la necesidad de contar con dicha reforma. Sin embargo, se considera necesario

revisar lo solicitado en relación a la reforma del artículo 27, ya que como se vio en el considerando anterior, dicho numeral expresa que los representantes de los colegios deben ser electos en una asamblea. Conociendo en detalle esta redacción queda poco claro de qué tipo de Asamblea se trata, por lo que se dispensa que la aprobación de la reforma solicitada, sea además de congruente con la reforma legislativa a la Ley No. 8261, contenga mayor grado de claridad.

Del sentido anterior, considera esta Comisión que además debe indicarse que cuando se indican los colegios para la escogencia de los representantes de estas instituciones, debe entenderse que las mismas son colegios públicos y privados. De tal forma que la mencionada aclaración debe ser expresa en la norma a reformar.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Aprobar la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven para que en sus artículos 24, 27, 29 32, 41 se lea de la siguiente manera:

Artículo 24.- En la primera semana de octubre, el CCPJSB realizará las convocatorias con el fin de que se nombre a los postulantes de los diferentes sectores y movimientos que integran el CCPJSB. Se invitará a todos los sectores juveniles, conformador por personas de 12 a 35 años, domiciliados en el cantón de Santa Bárbara, y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley.

Artículo 27.- El nombramiento de los dos representantes de los colegios públicos y privados, deberán ser electos en una asamblea que la formarán los miembros de los gobiernos estudiantiles de dichas instituciones educativas. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato o una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven. Esta Asamblea deberá formarse de conformidad con un Reglamento emitido al efecto, el que deberá ser confeccionado por el Comité de la Persona Joven y hecho llegar al Concejo Municipal para su eventual aprobación.

Artículo 29.- A más tardar en la última sesión ordinaria del mes de noviembre el Concejo Municipal, nombrará al representante Municipal ante el CCPJSB

Artículo 32.- Los miembros del Comité se elegirán por dos años e iniciarán sus labores en enero del año impar y podrán ser reelectos.

Artículo 41.- Son funciones del Presidente del CCPJSB:

k) Realizar un informe final de labores para terminar su periodo de nombramiento, renuncia o remoción, mismo que será presentado ante el Concejo Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo que proceda, tras la aprobación del presente dictamen, a publicar la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Dado en Santa Bárbara al ser las diecisiete horas del siete de mayo de dos mil catorce.

ACUERDO No. 5397-2014

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Dictamen CAJ-MSB-258-2014 donde se aprueba la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven para que en sus artículos 24, 27, 29 32, 41 se lea de la siguiente manera:

Artículo 24.- En la primera semana de octubre, el CCPJSB realizará las convocatorias con el fin de que se nombre a los postulantes de los diferentes sectores y movimientos que integran el CCPJSB. Se invitará a todos los sectores juveniles, conformador por personas de 12 a 35 años, domiciliados en el cantón de Santa Bárbara, y representantes de las organizaciones señaladas por la Ley.

Artículo 27.- El nombramiento de los dos representantes de los colegios públicos y privados, deberán ser electos en una asamblea que la formarán

los miembros de los gobiernos estudiantiles de dichas instituciones educativas. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato o una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven. Esta Asamblea deberá formarse de conformidad con un Reglamento emitido al efecto, el que deberá ser confeccionado por el Comité de la Persona Joven y hecho llegar al Concejo Municipal para su eventual aprobación.

Artículo 29.- A más tardar en la última sesión ordinaria del mes de noviembre el Concejo Municipal, nombrará al representante Municipal ante el CCPJSB

Artículo 32.- Los miembros del Comité se elegirán por dos años e iniciarán sus labores en enero del año impar y podrán ser reelectos.

Artículo 41.- Son funciones del Presidente del CCPJSB:

k) Realizar un informe final de labores para terminar su periodo de nombramiento, renuncia o remoción, mismo que será presentado ante el Concejo Municipal.

Además instruir a la Secretaria del Concejo que proceda, tras la aprobación del presente dictamen, a publicar la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

A-LUNES 12 ABRIL: Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con el Comité Técnico y funcionarios del INVU la presentación de los mapas de ampliación de los cuadrantes y caminos públicos del Cantón. Se envía esta documentación al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y publicación en el diario la Gaceta.

B-MARTES 13 ABRIL:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión de con el Presidente del Comité de la Persona Joven y la señora Presidenta del Concejo Municipal para ver los detalles del proyecto del "SKATEPARK" para el Cantón.

Reunión con vecinos de la Teófila, para tratar el tema de un lote que pertenece a la municipalidad y que se encuentra invadido por vecinos, el cual ellos lo quieren para hacer un parquecito infantil.

ARTICULO No. 6

MOCIONES

No se presentaron mociones.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas con cuarenta y dos minutos.

Secretaria

Presidente